



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 101/18.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintiocho de agosto de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*; y como **invitada** (con voz y sin voto), la Concejala: *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (Concejala no adscrita)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DEPORTES:

23. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA PALMA (CODELPA) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA DIPUTACIÓN DE LA PALMA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de junio de 2026 por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Técnico Superior de Deportes; identificado con CSV: H2AA R4DP KZVL FUFK AHHE; con el siguiente tenor literal:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de

J.G.L. sesión nº. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVN7 47ZP M44U EJUQ

C23.DEPORTES.CONVENIO NOMINATIVA CODELPA - SEFYCU 4406031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción del deporte o instalaciones deportivas.

La Asociación Deportiva La Palma (CODELPA) viene desarrollando una destacada labor socio-deportiva en la Diputación de La Palma y en su entorno territorial, mediante el apoyo, promoción y fomento de las distintas modalidades deportivas que se practican en dicho ámbito, entre ellas baloncesto, voleibol, fútbol, atletismo, judo, tenis, pádel, gimnasia rítmica, senderismo, psicomotricidad, Xtromba, multigym y pilates.

Asimismo, la entidad contribuye a la proyección de una imagen positiva de la ciudad a través del deporte base desarrollado en la Diputación de La Palma, fomentando los valores educativos, sociales y formativos inherentes a la práctica deportiva, colaborando en la educación integral de niños, niñas y adolescentes, e impulsando iniciativas solidarias y de participación ciudadana en beneficio de la población.

El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 contemplaba inicialmente una previsión de 40.000 euros para la colaboración con la Asociación Deportiva La Palma (CODELPA). No obstante, atendiendo al proyecto presentado para 2026, al volumen real de usuarios y deportistas beneficiarios y, especialmente, a la dimensión de sus escuelas de formación, el Servicio de Deportes considera necesario, adecuado y proporcionado elevar la aportación municipal a 46.000 euros. El incremento de 6.000,00 euros se justifica por la necesidad de reforzar la estructura técnica y organizativa de la asociación, garantizar la continuidad y calidad del deporte base, fomentar la práctica del deporte en la Diputación de la Palma, y consolidar una actuación de interés público municipal.

Teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en la memoria justificativa obrante en el expediente, se propone aumentar y conceder la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2026 a favor de la Asociación Deportiva La Palma (CODELPA), por importe de 46.000€ con cargo a la partida presupuestaria N.º 2026-11001-3410-48303 y RC 2026.2.0012272.000, correspondiente al Servicio de Deportes, según las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena previsto para el año 2026.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

En Cartagena, firmado en la fecha de la firma electrónica, por el Concejal del Área de Deportes y Juventud, D. José Martínez Hernández."

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA R4DP KZVL FUFK AHHE; (págs. 3 a 43 de 43), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

<https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 4 de junio de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica, que indica lo siguiente:

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 20 de agosto de 2026, por el **Interventor General Municipal**, CV 92-2026, que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma; y que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la citada Asociación.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, tratándose ésta del fomento y promoción del deporte fútbol sala, todo ello conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e**

J.G.L. sesión n.º. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVN7 47ZP M44U EJUQ

C23.DEPORTES.CONVENIO NOMINATIVA CODELPA - SEFYCU 4406031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

inseparable de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. sesión n°. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVN7 47ZP M44U EJUQ

C23.DEPORTES.CONVENIO NOMINATIVA CODELPA - SEFYCU 4406031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4